

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 263

TEGUCIGALPA: 17 DE NOVIEMBRE DE 1905

NUMERO 2.622

SUMARIO

GOBERNACION—Se dispensa un parentesco y la publicación de unos edictos—Se concede una licencia—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda—Se concede una licencia—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la cantidad de \$ 7.50 diarios—Se autoriza la cantidad de \$ 65.87—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se admite una renuncia—Se reforma el artículo 5.º del Reglamento del Hospital General de esta ciudad—Se nombra al Doctor don Agustín A. Walther Director del Hospital General de esta ciudad—Se autoriza la cantidad de \$ 27.91—Se autoriza la cantidad de \$ 29.25—Se acepta una renuncia—Se admite una renuncia—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la cantidad de \$ 23.00—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se anexa al Comandante de Armas de Colón la Gobernación Política de aquel Departamento—Se anexa la Gobernación Política de Atlántida al Comandante de Armas del mismo Departamento—Se dispensa la publicación de unos edictos.

RELACIONES EXTERIORES—AUTOGRAFAS

GUERRA—Se autoriza el gasto de \$ 157.83—Se autoriza un gasto—Se autoriza la erogación de \$ 350.00—Se autoriza un sobresueldo—Se reforma una sentencia—Se autoriza el gasto de \$ 12.75—Se autoriza el gasto de \$ 21.00—Se mandan pagar unas medicinas—Se autoriza la erogación de \$ 10.00—Se nombra para el desempeño de las funciones provisionales de Director de la Escuela Militar al Coronel don Agapito Ruiz Torres—Se autoriza el gasto de \$ 141.00—Se autoriza un gasto—Se reconoce el pago de una suma de dinero—Se cambia una imputación—Se cambia la imputación de un gasto.

AVISOS.

GOBERNACION

Se dispensa un parentesco y la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 6 de noviembre de 1905.

El Presidente, haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos 44 y 50 del Código Civil vigente,

ACUERDA:

Dispensar á César Leiva y Josefina Tábara, vecinos de Santa Rosa de Copán: 1.º—El parentesco de 4.º grado de consanguinidad que les obsta para contraer matrimonio civil; y 2.º—La publicación de edictos respectiva; previo el pago de la suma de veinte pesos en la Administración de Rentas correspondiente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se concede una licencia

Tegucigalpa: 6 de noviembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia al Inspector de Policía y Hacienda del Departamento de Choluteca, don Francisco Rodríguez, nombrando para que le sustituya durante ese tiempo á don Antolín C. Estrada, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 6 de noviembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Juan de Dios Sánchez y Lucía Gómez, vecinos de Soledad, Departamento de El Paraíso, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 6 de noviembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Rafael Elvir y Nicolasa González, vecinos de esta ciudad, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda

Tegucigalpa: 6 de noviembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar, con el sueldo de ley, Inspector de Policía y Hacienda del Departamento de Copán, al Teniente-Coronel don Víctor C. Peña, en sustitución de don Félix Zepeda, á quien se le decretó auto de cárcel.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se concede una licencia

Tegucigalpa: 9 de noviembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia al Inspector de Policía y Hacienda del Departamento de Gracias, don Teodoro Ferrera; nombrando para que le sustituya, durante ese tiempo, al Comandante 2.º don Ciriaco Hércules, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 9 de noviembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Genaro J. Aguilar y María E. Barrientos, vecinos de Maraita, en este Departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de quince pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se autoriza la cantidad de \$ 7.50 diarios

Tegucigalpa: 9 de noviembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, desde el 5 del actual hasta el 31 de julio del año próximo entrante, la cantidad de \$ 7.50 diarios, valor del sueldo de los quince soldados destinados á custodiar el presidio de la ciudad de Juticalpa. Dichos soldados formarán parte de la fuerza militar de aquella plaza y dependerán de la Comandancia de Armas respectiva. La cantidad en referencia se imputará á la partida VI, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se autoriza la cantidad de \$ 65.87:

Tegucigalpa: 10 de noviembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de sesenta y cinco pesos ochenta y siete y medio centavos, que se pagará á don Eduardo Bonilla, de Yasca-

rán, valor de las medicinas que suministró á los reos del presidio de aquella ciudad, durante el mes de octubre último; debiéndose imputar la cantidad referida á la partida VI, capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 10 de noviembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Domingo Antonio Hernández y María de Jesús Tinoco Perdomo, vecinos de Zacapa, Departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 10 de noviembre de 1905.

Con vista de la renuncia que del cargo de Directora del Hospital General de esta ciudad ha presentado la señorita Mercedes Mante, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela; dándole las más expresivas gracias por los buenos servicios que ha prestado en el desempeño de dicho empleo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se reforma el artículo 5.º del Reglamento del Hospital General de esta ciudad

Tegucigalpa: 10 de noviembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Disponer que el artículo 5.º del Reglamento vigente del Hospital General de esta ciudad, debe leerse así:

“Artículo 5.º—El Director será de nombramiento del Poder Ejecutivo, y es el Jefe del establecimiento.

Son sus atribuciones:

1.º Visitar diariamente el Hospital y dictar todas las medidas conducentes á su buen servicio.

2.º Nombrar y remover á todos los empleados del Hospital.

3.º Recibir de la Caja Nacional los fondos de administración y llevar la contabilidad por partida doble.

4.º Recibir y entregar, por inventario, todos los útiles del Hospital, siendo responsable de ellos por pérdidas ó deterioros ocasionados por descuido ó negligencia.

5.º Rendir cuenta anual, ante el Ministerio de Gobernación, en una memoria que comprenda el movimiento administrativo y los informes que mensualmente suministren los Jefes de las Clínicas respectivas, haciendo de ello la correspondiente estadística.

6.º Autorizar con su firma y el sello de la Dirección todos los documentos del caso y pagar á los empleados, al hacerlo la oficina respectiva.

7.º Firmar, con el Jurado respectivo, las actas de exámenes de oposición que autorizan el ingreso de los internos.

8.º Iniciar al Gobierno las mejoras y reparaciones que deban hacerse al establecimiento, vigilando el fiel cumplimiento de las contratas.

9.º Formar y remitir cada año al Ministerio de Gobernación los proyectos de presupuesto para el año económico siguiente.

10. Proponer el contrato que haya necesidad de celebrar con las Hijas de la Caridad, encargadas de la asistencia y cuidado de los enfermos.”—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se nombra al Doctor don Gustavo A. Walther Director del Hospital General de esta ciudad

Tegucigalpa: 10 de noviembre de 1905.

En atención á la honradez y aptitudes del Doctor don Gustavo A. Walther, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Director del Hospital General de esta ciudad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se autoriza la cantidad de \$ 27.91

Tegucigalpa: 11 de noviembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 27.91, que se pagará á don Diego Zúñiga, de Nacaome, valor de las medicinas que suministró á los reos del presidio de aquella ciudad, durante el mes de octubre próximo anterior. Dicha cantidad se imputará á la partida VI, capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se autoriza la cantidad de \$ 29.25

Tegucigalpa: 11 de noviembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 29.25, que se pagará á la Farmacia de don Enrique Köhncke, de Amapala, valor de las medicinas que suministró á los reos de las cárceles de aquel puerto y á los enfermos civiles asistidos en el Hospital Militar del mismo, durante el mes de octubre próximo anterior. Dicha cantidad se imputará á la partida VI, capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se acepta una renuncia

Tegucigalpa: 13 de noviembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Aceptar al Doctor don Alberto Zúñiga la renuncia que ha presentado del cargo de Médico y Cirujano del Hospital General de esta

ciudad, dándole las gracias por sus buenos servicios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 13 de noviembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir la renuncia que de su empleo ha presentado el encargado del Arsenal Quirúrgico del Hospital General de esta ciudad, don Carlos A. Garay.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 13 de noviembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Fernando Reyes y Prudencia Sandoval, vecinos de Alianza, Departamento de Valle, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 14 de noviembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Leandro Herrera y Margarita Montes, vecinos de Reitoc, en este Departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se autoriza la cantidad de \$ 23.00

Tegucigalpa: 14 de noviembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 23.00, que se pagará á la señora Lucrecia Bulnes, de La Paz, valor de las medicinas que suministró á los reos del presidio de aquella ciudad, durante los meses de septiembre y octubre últimos. Dicha cantidad se imputará á la partida VI, capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 14 de noviembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Tomás Cruz Bustillo y María Josefa Rodríguez, vecinos de Talanga, en este Departamento, la publicación de edictos

para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de aquel pueblo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se anexa al Comandante de Armas de Colón la Gobernación Política de aquel Departamento

Tegucigalpa: 14 de noviembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Anexar al Comandante de Armas de Colón, Coronel don J. Eudoro Ordóñez, la Gobernación Política de aquel Departamento, por tener que pasar á otro puesto de la Administración Pública el Coronel don Ciriaco C. Padilla.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se anexa la Gobernación Política de Atlántida al Comandante de Armas del mismo Departamento

Tegucigalpa: 14 de noviembre de 1905.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública el General don Félix Martínez, el Presidente

ACUERDA:

Anexar la Gobernación Política de Atlántida, que ha estado á su cargo, al Comandante de Armas de dicho Departamento, Coronel don Ciriaco C. Padilla.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 14 de noviembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Modesto Ramírez y Emilia Fiallos R., vecinos de Comayagüela, en este Departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

RELACIONES EXTERIORES

AUTOGRAFAS

DON ALFONSO XIII,

POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONSTITUCIÓN,
REY DE ESPAÑA

Al Presidente de la República de Honduras

Grande y Buen Amigo:

Cumplimos el triste deber de anunciaros el fallecimiento de Nuestro muy amado Sobrino Su Alteza Real el Serenísimo Señor Infante Don Fernando María Antonio Alfonso de Borbón y Borbón, acaecido en San Sebastián el día 4 del actual. Los sentimientos de sincera amistad que Nos habéis demostrado

siempre Nos dan la seguridad de que compartiréis la profunda pena que esta dolorosa pérdida Nos hace experimentar, así como á Nuestra Real Familia. En tal confianza aprovechamos esta triste ocasión para reiteraros las seguridades de la alta estima y de la sincera amistad con que Somos, Grande y Buen Amigo,

Vuestro Grande y Buen Amigo,

(F.) ALFONSO.

San Sebastián, 20 de agosto de 1905.

MANUEL BONILLA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

A S. M. don Alfonso XIII, Rey de España

Grande y Buen Amigo:

He recibido la carta autógrafa de V. M. fechada el 28 de agosto del corriente año, en que se sirve participarme el fallecimiento de su muy amado Sobrino Su Alteza Real el Serenísimo Señor Infante Don Fernando María Antonio Alfonso de Borbón y Borbón, acaecido en San Sebastián el 4 del mismo mes de agosto.

Por tan infausto acontecimiento envío á V. M. y Real Familia la expresión de mi más sincera condolencia.

En esta triste ocasión reitero á V. M. las seguridades de alta estima y cordial amistad con que me suscribo de V. M.

Leal y Buen Amigo,

(F.) MANUEL BONILLA.

(F.) MARIANO VÁSQUEZ.

Escrita en el Palacio del Ejecutivo, en Tegucigalpa, á 28 de octubre de 1905.

GUERRA

Se autoriza el gasto de \$ 157.83

Tegucigalpa: 30 de agosto de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de San Pedro, pague á la Casa Bennaton, de aquella ciudad, (\$ 157.83) ciento cincuenta y siete pesos ochenta y tres centavos, valor de cuatro aparatos telefónicos que por medio de la expresada Casa pidió, en días anteriores, el Comandante de Armas de aquel departamento para servicio de aquella plaza. Este gasto se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza un gasto

Tegucigalpa: 31 de agosto de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Aduana de Amapala, pague al Comandante de Armas de aquel Puerto (\$ 35.40) treinta y cinco pesos cuarenta centavos, suma que el expresado Comandante invirtió, según documentos, en la compostura de los botes nacionales en "Número," "Serapis" y "La Chalupa," en

el mes de mayo último. Este gasto se imputará á la partida 4.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto para el año económico de 1904 á 1905.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza la erogación de \$ 350.00

Tegucigalpa: 31 de agosto de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague al Director de la Escuela Militar \$ 350.00, que importará la manta, inclusive el trabajo y la tachuela, para ferrar las persianas y salones de academias, de la Sección del Toncontin. Este gasto se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza un sobresueldo

Tegucigalpa: 31 de agosto de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que desde el 1.º del mes en curso en adelante, se pague al Comandante de Armas de Olancho, General de Brigada don José Angel Rosales, el sueldo de su grado. El excedente del sueldo señalado en el Presupuesto se imputará á la partida 2.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se reforma una sentencia

Tegucigalpa: 31 de agosto de 1905.

Vista la sentencia que el 16 de febrero último dictó la Junta de Reconocimiento de Santa Rosa, declarando: que don Rafael Cardona, vecino de Florida tiene derecho á reclamar del Estado mil novecientos ochenta pesos, valor de las pérdidas que le ocasionaron las fuerzas legitimistas, durante la guerra civil de 1903.

Oído el Fiscal General de Hacienda, quien opina se reconozca al señor Cardona solamente la cantidad de \$ 1.000.00, por no estar acreditadas dichas pérdidas y ser excesivo su valor; y

Considerando: que está probado que el referido Cardona perdió varios semovientes con valor de \$ 1.520.00: que siendo exageradas tales pérdidas, es justo y equitativo reformar el fallo consultado y reconocer solamente la cantidad que indicó el Fiscal General de Hacienda, el Presidente de la República

ACUERDA:

Reformar la expresada sentencia, y manda extender al interesado una constancia de crédito por (\$ 1.000.00) mil pesos.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 12.75

Tegucigalpa: 31 de agosto de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague a don Pedro Sánchez la suma de doce pesos setenta y cinco centavos, valor que ha devengado en los trabajos de albañilería que se están construyendo en la casa que ocupa la Escuela Militar en Toncontín, a razón de setenta y cinco centavos diarios, durante diez y seis días del corriente mes. Esta erogación se imputará a la partida 6.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 21.00

Tegucigalpa: 31 de agosto de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague a don Pedro Sánchez la suma de veintidós pesos, valor que ha devengado por los trabajos de albañilería que se están construyendo en la casa que ocupa la Escuela Militar en Toncontín, durante cuatro días de junio y las cuatro semanas de julio, a razón de seis reales diarios. Esta erogación se imputará a la partida 6.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se mandan pagar unas medicinas

Tegucigalpa: 31 de agosto de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Aduana de Puerto Cortés pague al Dr. Mariano R. Pozo la suma de ciento diez y seis pesos quince centavos, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de aquel puerto durante el mes de julio próximo pasado. Esta erogación se imputará a la partida 5.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza la erogación de \$ 10.00

Tegucigalpa: 31 de agosto de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague a don Prudencio Sosa, vecino de Santa Bárbara, diez pesos, valor que ha devengado por trabajo de albañilería en el muro que se está construyendo en la Escuela Militar de El Toncontín. Este gasto se imputará a la partida 6.ª, capítulo V, Departamento de Guerra, del Presupuesto.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se nombra para el desempeño de las funciones provisionales de Director de la Escuela Militar al Coronel don Agapito Ruiz Torres.

Tegucigalpa: 31 de agosto de 1905.

Estando imposibilitado actualmente el señor Coronel don Servando Muñoz para desempeñar las funciones de Director de la Escuela Militar, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para el desempeño provisional de tales funciones y de las clases que desempeña en la misma Escuela el Coronel Muñoz, al señor Coronel don Agapito Ruiz Torres, quien devengará el sueldo que el respectivo Presupuesto señala.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 141.00

Tegucigalpa: 31 de agosto de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Aduana de Trujillo pague a don Rafael Echenique (\$ 141.00) ciento cuarenta y un pesos, valor de cuarenta y siete vestidos e igual número de gorras que el expresado Echenique confeccionó en el mes de julio último para servicio de la guarnición de Roatán. Este gasto se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General de Gastos para el año económico de 1904 a 1905.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza un gasto

Tegucigalpa: 31 de agosto de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 180.00) ciento ochenta pesos, que el Cajero Nacional ha pagado a doña Juana Galindo por cuatrocientos ochenta vestidos de munición que ha confeccionado. Este gasto se imputará a la partida 4.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto de Gastos correspondiente al año económico de 1904 a 1905.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se reconoce el pago de una suma de dinero

Tegucigalpa: 1.º de septiembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que en la forma y tiempo que determine el señor Ministro de Hacienda se pague al señor Indalecio Briceño, vecino de Duyure, en el departamento de Choluteca, la cantidad de \$ 50.00, en restitución de igual suma en efectivo que suministró para el sostenimiento de las fuerzas legitimistas del Sur, durante la guerra civil de 1903. Esta erogación se imputará a la cuenta "Campaña Legitimista de 1903."—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se cambia una imputación

Tegucigalpa: 1.º de septiembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el gasto a que se refiere el acuerdo de ayer, por el cual se autoriza la erogación de \$ 35.40 para la compostura de los botes nacionales "Número," "Serapis" y "Chalupa," se impute a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se cambia la imputación de un gasto

Tegucigalpa: 1.º de septiembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que la cantidad de \$ 180.00 pagada a doña Juana Galindo por la confección de 480 vestidos de munición, autorizada por acuerdo de ayer, se impute a la partida 5.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, al señor W. M. Dillhoefer, como Agente y Apoderado General de la "American Honduras Company," en esta República, y para los fines consiguientes, hace saber: que con fecha veinticuatro del mes en curso se ha presentado al Poder Ejecutivo el señor Sherman E. Hallam pidiendo se le otorgue una concesión para navegar el río Patuca, fundándose en que ha caducado la otorgada con igual objeto a la compañía referida, por decreto número 46 dado por el Congreso Nacional el once de febrero de mil novecientos uno.—Tegucigalpa, 31 de octubre de 1905.

S. MEDAL.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha de hoy se ha presentado el señor Licenciado don Camilo T. Durón, por sí y en nombre de sus socios Octavio R. Ugarte, señorita Manuela Viji, Pura Vega v. de Viji, General Román Pineda, Encarnación Silva, Santiago Rosales y los demás que forman la compañía de San Félix y El Cuyal, pidiendo se les conceda una zona mineral de cuatrocientas hectáreas, aproximadamente, sita en jurisdicción de Langue, del departamento de Valle, a inmediaciones de las minas San Félix, San Ramón, El Aguila, Portillo de Oro y otras que dichos señores poseen en el citado departamento, y cuyos límites son: del Portillo Grande, de donde se divisa el caserío de Tamayo, en el camino que conduce de éste a Langue, pasando por la media falda del Cerro Grande de Poterios al camino que conduce de Aramecina a Langue, en un portillo denominado "Triguís," entre el río El Aguila y la quebrada Las Piletas. De allí, directamente al Sur, hasta llegar al despoblado de Leandro Reyes (Naranjo). De aquí, con rumbo al Oriente, pasando por los mojones de las pertenencias de El Cuyal, río arriba, hasta el mojón número 1.º, en Apasala, de la zona antigua de San Félix, y de éste, al Norte, hasta el portillo primeramente indicado.—Y para los efectos legales se hace la presente publicación.—Tegucigalpa, 18 de octubre de 1905.

S. MEDAL.

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 43